



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

El texto presentado no puede ocupar más de una línea

Txostena

El texto presentado no puede ocupar más de una línea **Informe**

5626/2024

INT18I06H

Balidazio kodea / Código de validación

1G4T063V156L111V00K7



Jon Ajuria Lastra, interventor del ayuntamiento de Ermua, en relación con la propuesta de Alcaldía de modificación del Presupuesto Municipal 2024 en régimen de habilitación de créditos, informa que:

Que en aplicación de la ORDEN FORAL 3515/2024, del 12 de junio, de la diputada foral de Empleo, Inclusión Social e Igualdad, por la que se resuelve la convocatoria, regulada mediante Decreto Foral 207/2023, de 21 de diciembre, de las subvenciones para la promoción de la ocupabilidad del Territorio Histórico de Bizkaia, Lan Berri, Título I «programa de acompañamiento a la inserción laboral de personas desempleadas: mayores de 45 años, de larga duración, con discapacidad, y en riesgo de exclusión», y habiéndose otorgado al AYUNTAMIENTO DE ERMUA una subvención por la cantidad de 40.243,39€, según consta en el expediente 9/12/L1/2024/00020, previsto para su abono según la siguiente distribución: en el año 2024 la cantidad de 34.206,88€, y el año 2025 de 6.036,51€.

Según el artículo 31 de la Norma Foral 10/2003, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, podrán generar créditos presupuestarios en el correspondiente Estado de Gastos los ingresos obtenidos en el ejercicio que no hubieran sido previstos en los estados de ingresos de los Presupuestos o cuya cuantía superase la inicialmente consignada, considerándose entre otros ingresos susceptibles de habilitación de nuevos créditos o ampliación de los existentes: a) las aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas naturales o jurídicas para financiar, juntamente con la Administración de la Entidad, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en sus fines u objetivos respectivos y e) otras aportaciones que, en su caso, se reciban con cargo a los Presupuestos Generales de otros Entes Públicos o procedan de personas o entidades privadas.

Por lo anteriormente expuesto, pueden habilitarse créditos por un importe total de **35.634,24 €** en las partidas señaladas en la propuesta de la Dirección del área de Desarrollo Económico, con cargo a las subvenciones y aportaciones concedidas no contempladas en el presupuesto inicial para el ejercicio 2024. El saldo excedentario del ingreso proveniente de la resolución de concesión no utilizado para la habilitación asciende a **4.609,15 €** que quedarán en remanente líquido de tesorería para gastos generales.

La competencia para la aprobación de la modificación corresponde en este caso al Presidente de la Corporación dado el carácter finalista de la subvención previamente señalada.